

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.086 de 2009, entre “BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, y don Íñigo Alejandro del Agua Cañón y “Borguesi Desings, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

Sentencia

En Madrid, a 9 de octubre de 2013.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.086 de 2009, derivados de demanda presentada por “BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Navarro Cerrillo y bajo la dirección técnica del letrado señor Suero Silva, contra “Borguesi Desings, Sociedad Limitada”, y don Íñigo Alejandro del Agua Cañón, declarado en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 9.359,31 euros, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a “Borguesi Desings, Sociedad Limitada”, y a don Íñigo Alejandro del Agua Cañón a que abonen, conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad de 9.359,31 euros, más los intereses del 1,5 por 100 mensual pactados que se devengarán sobre el principal de 8.298,03 euros, en los términos expuestos en el fundamento de derecho segundo de la presente.

No procede hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448 del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación a don Íñigo Alejandro del Agua Cañón y “Borguesi Desings, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.709/17)

